



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

1343



Dip. Ramón Vázquez Valadez

Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano,
Conurbación e Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
del Congreso del Estado de Baja California

Mexicali, Baja California a 22 de mayo 2023

No. Oficio: RVV/05/23

Asunto: El que se indica

"2023, Año de la concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTICULO 11 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea enlistada en el orden del día de la Sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 25 de mayo del presente año. **(Se anexa iniciativa original)**

Pretensión: Fortalecer la conciencia sobre el respeto al medio ambiente, en niñas niños y adolescentes.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.

ATENTAMENTE

DIP. RAMON VAZQUEZ VALADEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO,
CONURBACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Av. Pioneros y Av. De los Héroes #995 Centro Cívico, C.P. 21000,
Mexicali, Baja California | Tel. (01 686) 559.56.00, Fxt. 327



“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista”.

Diputado Manuel Guerrero Luna

Presidente de la Mesa Directiva del Honorable XXIV Legislatura
del Congreso del Estado de Baja California.

Honorable Asamblea

P r e s e n t e.-

El suscrito, **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, en nombre propio; comparezco ante esta Soberanía, con fundamento en el Artículo 27 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y en los diversos 110 Fracción I, 112, 115 Fracción I, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; para presentar a la consideración de esta Honorable Legislatura, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULO 11 LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El medio ambiente, se ha vuelto una materia que cobrado sentido y mayor conciencia en nuestros días, ya que es la casa donde todos vivimos, de él dependemos y desgraciadamente, nuestras acciones lo están deteriorando en gran medida, que, sino accionamos de manera urgente, vamos a dejar un legado desastroso para las futuras generaciones.

De acuerdo con el reporte **“La crisis climática es una crisis de los derechos de la infancia”** de la **UNICEF**, casi la mitad de la población infantil está en riesgo de sufrir problemas de salud, falta de acceso a la educación y enfermedades mortales debido al cambio climático.

Los niños de México se ubican en el lugar 54 en el Índice de Riesgo Climático de la Infancia, esto quiere decir que en el país existe exposición de los niños a escasez del agua, inundaciones, ciclones, enfermedades mortales, olas de calor, contaminación del aire, del suelo y del agua. Además de que se prevé vulnerabilidad de la infancia en cuanto al acceso a la salud, la nutrición, la educación, el agua potable y escasez de activos de comunicación y protección social.

En el reporte emitido por **UNICEF**, se enumeran una serie de acciones urgentes para proteger a los niños de los sufrimientos que causará el cambio climático, entre ellas, **proporcionar a los niños educación sobre el clima y competencias ecológicas**, ya que son fundamentales para su adaptación y su preparación ante los efectos del cambio climático. A pesar de ser los menos responsables, los niños y los jóvenes sufrirán las desastrosas consecuencias de la crisis del clima y la inseguridad del abastecimiento de agua. Tenemos el deber de actuar en defensa de todos los jóvenes y de las generaciones futuras.

En ese tenor podemos hablar del desarrollo sustentable, donde no fue hasta 1987 cuando la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y del Desarrollo (CMMAD) de las Naciones Unidas, presentó el informe: "Nuestro futuro común", en el que se difunde la definición más conocida sobre el desarrollo sustentable, el cual es el resultado de una acción concentrada de las naciones para impulsar un modelo de desarrollo económico mundial compatible con la conservación del medio ambiente y con la equidad social, definiéndose como: Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades".

Encontramos así la importancia del medio ambiente para el mundo de hoy, y para el futuro de nuestro Estado, se trata de dejar de pensar solo en nosotros, sino que existen generaciones que están y otras que vendrán y que es nuestra responsabilidad heredarles una Baja California en igualdad de condiciones que en la que nosotros nos desarrollamos.

De igual manera, el desarrollo sustentable promueve oportunidades económicas, bienestar social y sobre todo protección del medio ambiente, por ello, debe resonar en las niñas, niños y adolescentes, que son los que en tiempos venideros tendrán responsabilidades en los que podrán impactar de una mejor manera para el bien de nuestra sociedad.

Todos sabemos que la escuela, es un factor de suma importancia para lograr dicha visión sostenible se multiplique entre las nuevas generaciones, para que la internalicen, la hagan suya y desarrollen su vida en torno a dichos principios de prosperidad.

En este sentido, es que expongo la presente iniciativa, la cual busca abonar a desarrollar de una mejor manera esta visión, ya que actualmente nuestra Ley de Educación estatal, es omisa en definir, categorizar o realizar alguna acción por lo que hace a la interiorización del medio ambiente, de ahí que tenemos esta área de oportunidad que no debe ser desaprovechada.

Con esta reforma se busca inculcar la prevención en materia de cambio climático procurando la sensibilización en la materia para ayudar a que los estudiantes estén conscientes de las causas que lo originan y las lamentables consecuencias a las que podemos llegar si no nos tomamos en serio esta problemática.

Por último, se homologan los artículos respectivos de la Ley de la Juventud, así como la Ley para la Protección y Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro estado, con la intención de tener un marco normativo armonizado en búsqueda de que no quede lugar a dudas, de que, en esta transformación política, económica y social de Baja California, estamos actuando y buscando dejar la semilla del cuidado para nuestro planeta.

La propuesta puede comprenderse en su integralidad con el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 6. La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.</p> <p>Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>Fracciones I a XIV...</p>	<p>Artículo 6. La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.</p> <p>Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones:</p> <p>Fracciones I a XIV...</p> <p>XV. Inculcar el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático.</p>

LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 43. El Estado y los Municipios desarrollaran estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes.</p>	<p>Artículo 43. El Estado y los Municipios desarrollaran estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes, inculcando el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, proporcionando los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua.</p>

LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 11. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>Fracciones I a XX...</p>	<p>Artículo 11. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:</p> <p>Fracciones I a XX...</p> <p>XXI. Derecho a un medio ambiente sano, un aire limpio, agua potable, alimentos saludables, un clima estable y ecosistemas saludables.</p>

DECRETO

PRIMERO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 6 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 6. La autoridad educativa estatal y municipal, prestarán servicios educativos con inclusión, equidad y excelencia a través de los lineamientos de la nueva escuela mexicana. Las medidas que adopten para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las siguientes acciones:

Fracciones I a XIV...

XV. Inculcar el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 43. El Estado y los Municipios desarrollaran estrategias de educación ambiental para fortalecer la cultura ambiental y ecológica entre los jóvenes, **inculcando el respeto al medio ambiente, así como los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático, de igual manera la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad, proporcionando los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales y en particular, desarrollar una cultura del agua.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 11 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 11. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

Fracciones I a XX...

XXI. Derecho a un medio ambiente sano, un aire limpio, agua potable, alimentos saludables, un clima estable y ecosistemas saludables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

**Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de esta
H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California.**

